



ACUERDO N° MS-DM-RC-293-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; contrato de Fideicomiso 872, programa 630-00, subpartida, 10504 y el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, del 03 al 11 de febrero de 2025, se llevará a cabo en Ginebra, Suiza la actividad denominada: “156° sesión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud”.
2. Que las principales funciones del Consejo Ejecutivo consisten en dar efecto a las decisiones y políticas de la Asamblea de la Salud, en asesorarla y, de manera general, en facilitar su trabajo. Asimismo, es la instancia responsable de decidir el orden del día para la siguiente Asamblea de la Salud y adoptar resoluciones para someterlas a la Asamblea de la Salud. Para estos efectos, se reúne dos veces al año, específicamente en enero – febrero y posteriormente de manera inmediata a la Asamblea de la Salud, para tratar asuntos de índole más administrativa.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Bernny Villarreal Cortés, cédula de identidad N° 502790344, Director General de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada “156° sesión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud”, que se llevará a cabo del 03 al 11 de febrero de 2025, en Ginebra, Suiza.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr Tel.
4003-5000 www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos del viaje del funcionario, por concepto de tiquete aéreo, serán financiados por el presupuesto Fideicomiso 872 MS-CTAMS-BNCR, programa 630-00, subpartida 10504, los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y transporte terrestre serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-CTAMS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10504, viáticos al exterior por la suma de \$5.016,00, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 5.- Rige a partir del 01 al 12 de febrero de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veinticinco.

**Dra. Mary Denisse Munive Angermüller
Ministra de Salud**

VB Director Jurídico

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr Tel.
4003-5000 www.ministeriodesalud.go.cr